



# **Los baremos de los procesos selectivos de empleo temporal: un informe comparativo de las distintas administraciones autonómicas del Estado Español**

**Sección de Jóvenes Médicos de Familia de  
la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria  
(semFYC)**

## ***1. Introducción:***

La principal salida profesional del médico de familia son las consultas de Atención Primaria. En la mayoría de las Comunidades Autónomas (CCAA), la única o la forma más directa de acceder a ellas es cubriendo puestos de manera temporal. Por este motivo, al médico que acaba de terminar la residencia lo que le interesa fundamentalmente es conocer el funcionamiento de los procesos selectivos de empleo temporal y la manera de adquirir méritos para poder tener mayores posibilidades de estabilidad laboral, sobre todo en lo referente a la titulación de especialista en Medicina Familiar y Comunitaria (MFyC), los cursos de formación continuada, la producción investigadora y el doctorado. O dicho de otra manera más sencilla, lo que interesa es conocer, por ejemplo, “cuánto o cómo me va a contar realizar un curso de formación continuada o mandar una comunicación a un congreso”.

Ahora bien, existe mucho desconocimiento entre el colectivo de Jóvenes Médicos de Familia (JMF) sobre estas cuestiones, lo cual dificulta aún más el acceso a dichos puestos y la movilidad entre CCAA.

## **2. Objetivos:**

Conocer en qué CCAA hay abiertos procesos selectivos de empleo temporal. Analizar la importancia de la especialidad de MFyC, los cursos de formación continuada, las actividades de producción investigadora y el doctorado, en los baremos de los procesos selectivos de empleo temporal.

## **3. Métodos:**

**Búsqueda de la información:** La fuente de información fue directamente a partir de las páginas web de las distintas consejerías y departamentos de salud de las distintas CCAA, o en caso de no existir, vía telefónica. Como fuente secundaria de búsqueda hemos utilizado las páginas webs de sindicatos o de las sociedades científicas federadas de la semFYC en las distintas CCAA. El objeto de búsqueda era, o bien la convocatoria del proceso selectivo de empleo temporal para plazas de médico de familia en equipos de atención primaria, o bien en su defecto el baremo de méritos utilizado.

**Análisis de la información:** Cada elemento del baremo de méritos fue analizado utilizando el tiempo trabajado como médicos de familia en equipos de Atención Primaria como patrón de referencia. De esta manera, calculamos la equivalencia en tiempo de trabajo expresado en años de la obtención del título de MFyC (para ver si se ajustaba o no al RD 1753/98 de homologación de la especialidad de MFyC, que dicta que debe ser baremable como lo equivalente a 6-8 años de tiempo trabajado). Empleando el mismo procedimiento, calculamos la equivalencia en meses de trabajo que valdría cada curso de formación continuada de 10 horas como discente, cada mérito investigador (autoría en libros, artículos o comunicaciones científicas y premios de investigación), la obtención del grado de doctor (incluyendo los dos años de cursos de doctorado, la suficiencia investigadora, la defensa de la tesis doctoral y la calificación con la máxima puntuación posible –cum laude-).

Para tratar de minimizar los sesgos de información, cada baremo fue analizado de forma independiente por dos investigadores y en caso de existir diferencias, un tercero cotejó los datos. Además, ningún investigador realizó el análisis de los baremos de la comunidad autónoma en la que actualmente está trabajando.

#### **4. Resultados:**

Las equivalencias en tiempo trabajado del valor de la especialidad de MFyC, los cursos de formación continuada, la obtención del grado de doctor y la producción científica, la vemos expresada en la tabla anexa.

Como podemos ver en ella, sólo carecemos de información de una Comunidad Autónoma (Euskadi) y de una Ciudad Autónoma (Ceuta). En dos CCAA la selección de personal temporal se realiza en base a la puntuación obtenida en la última oposición (Comunidad Valenciana y Catalunya).

**Tabla comparativa de baremos de procesos selectivos de personal temporal de las diferentes CCAA:**

	<b>CCAA</b>	<b>MIR MFyC</b>	<b>FC</b>	<b>Doctorado</b>	<b>PI</b>
<b>1</b>	Andalucía	89,3 (7,4)	0,8	13,3	0,08-3,3
<b>2</b>	Aragón	72 (6)	0,6	14	1,6-4
<b>3</b>	Asturias	83,3 (6,9)	0,03	27,1	<b>NP</b>
<b>4</b>	Canarias	60 (5)	0,2	15	1
<b>5</b>	Cantabria	72 (6)	0,4	36	3,2-4,8
<b>6</b>	Castilla la Mancha	72 (6)	0,3	10	0,7-3,3
<b>7</b>	Castilla y León	96 (8)	3,1	<b>NP</b>	<b>NP</b>
<b>8</b>	Catalunya	*	*	*	*
<b>9</b>	Comunidad de Madrid	60 (5)	0,2	10	0,3-0,8
<b>10</b>	Comunidad Murciana	73,3 (6,1)	0,7	33,3	0,7
<b>11</b>	Comunidad Valenciana	*	*	*	*
<b>12</b>	Galicia	70,42 (5,8)	2,8	24,6	<b>NP</b>
<b>13</b>	Illes Ballears (Mallorca)	8 (0,6)	0,1	2	0,7-2
<b>14</b>	Extremadura	72 (6)	<b>NP</b>	<b>NP</b>	<b>NP</b>
<b>15</b>	La Rioja	84 (7)	0,2	<b>NP</b>	2-0,8
<b>16</b>	Navarra	80 (6,6)	0,2	30	0,5-4
<b>17</b>	País Vasco	<b>ND</b>	<b>ND</b>	<b>ND</b>	<b>ND</b>
<b>18</b>	Ceuta	<b>ND</b>	<b>ND</b>	<b>ND</b>	<b>ND</b>
<b>19</b>	Melilla	46,7 (3,9)	0,2	8	0,4-2

Leyenda:

**CCAA:** Comunidad o Ciudad Autónoma. **FC:** Equivalencia en tiempo trabajado como Médico de familia en EBAP o EAP (expresado en meses), de cada 10 horas de curso de formación continuada como discente. **MIR MFyC:** equivalencia en tiempo trabajado como médico de familia en EBAP o EAP (expresado en meses y entre paréntesis en años) de la formación MIR completa en MFyC. **Doctorado:** equivalencia en tiempo trabajo como médico de familia EBAP o EAP (expresado en meses) de la obtención de grado de Doctor, con máxima puntuación (cum laude). **PI** (Producción investigadora): equivalencia en tiempo trabajo como médico de familia EBAP o EAP (expresado en meses) de la producción investigadora (publicaciones en revistas o libros, ponencias o comunicaciones a congresos, premios de investigación). **NP:** no puntúa. **ND:** no disponible.

\*: Comunidades donde la bolsa de empleo depende, al menos en parte, de la puntuación obtenida en la última oposición convocada.

Existen algunas peculiaridades en algunas CCAA que merece la pena puntualizar:

*Andalucía:* Cuenta la especialidad en dos apartados, uno como formación, con el equivalente a 4,4 años, y como tiempo trabajado como MF en EBAP con los mismos puntos que cualquier MF EBAP, con lo cual suman 3 años más (total 7.4). Además, la bolsa de empleo temporal "antigua" (que era de ámbito provincial) está activa pero cerrada. La que hemos utilizado para este trabajo (la bolsa única del Servicio Andaluz de Salud) aún no funciona.

*Illes Balears:* Existe un baremo distinto para cada gerencia, geográficamente supuestas en cada isla del archipiélago. Para los efectos de este trabajo, hemos utilizado el baremo disponible para la bolsa de empleo temporal de Mallorca.

*Canarias:* Aunque existe una convocatoria de bolsa de empleo temporal de 1999 con un baremo que es el que hemos utilizado aquí, la bolsa de empleo no funciona y la selección de personal temporal se había realizado hasta hace dos años por criterios de fecha de nacimiento. En las dos últimas promociones se ha acordado en acuerdo sindical según el cual se ordenarán según número de registro en Atención Primaria como primer criterio, y calificación final de la residencia por la Unidad Docente correspondiente como segundo criterio.

*Aragón, Castilla León y Castilla la Mancha:* la especialidad MIR en MFyC se barema en el apartado genérico de Formación, estando limitado a una puntuación máxima que deja muy poca diferencia para que el MF que haya acabado su formación pueda aportar méritos de formación continuada. En el caso de Aragón, 18 puntos para especialidad de MFyC sobre máximo de puntuación en apartado de formación de 30; en Castilla León 30,8 sobre 35; en Castilla la Mancha 216 sobre 280.

*Castilla y León:* existen bolsas de empleo temporal de ámbito provincial, pero en este trabajo hemos utilizado el baremo de una convocatoria de

selección a través de oferta pública de plazas de personal estatutario temporal para médicos de familia de área.

### **5. *Discusión:***

Los distintos procesos selectivos de personal temporal para médicos de familia en equipos de Atención Primaria de las distintas comunidades y ciudades autónomas del estado español, presentan características muy dispares en cuanto a los méritos que valoran.

Además, si nos atenemos a normas y leyes vigentes, vemos cómo algunas CCAA podrían no estar cumpliendo algunos de sus artículos.

Para comenzar, el Real Decreto 1753/98 del acceso a la titulación de la especialidad de MFyC, dicta en su artículo 4, punto 3, que “en la fase de concurso de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de Medicina de Familia (...) la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, tendrá una puntuación global en el baremo equivalente a la que se asigne a un ejercicio profesional como Médico de Familia de entre seis y ocho años.

Si vemos la tabla de resultados, en la Comunidad de Madrid, Mallorca, Melilla y Galicia podrían estar incumpliendo este RD al no llegar a valorar la especialidad de MFyC con el mínimo de equivalencia a tiempo trabajado de 6 años establecido. Además, en otras comunidades como Aragón, Castilla León y Castilla la Mancha la especialidad de MFyC se barema en el apartado genérico de Formación, estando limitado a una puntuación máxima que deja muy poca diferencia para que el MF que haya acabado su formación pueda aportar méritos de formación continuada.

Respecto a los otros méritos analizados, la investigación, el doctorado y los cursos de formación continuada, deben estar incluidos en los baremos de procesos selectivos, según el artículo 31, punto 4, del estatuto marco del personal estatutario (Ley 55/2003). Así, “los baremos de méritos en las pruebas selectivas para el acceso a nombramientos de personal sanitario se

dirigirán a evaluar las competencias profesionales de los aspirantes a través de la valoración, entre otros aspectos, de su currículum profesional y formativo, de los más significativos de su formación pregraduada, especializada y continuada acreditada, de la experiencia profesional en centros sanitarios y de las actividades científicas, docentes y de investigación y de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud”.

Si partimos de esta norma, podemos ver cómo determinadas CCAA no valoran estos méritos a nuestro juicio imprescindibles, pidiendo estar incumpliendo dicha ley. En el caso más extremo, la comunidad extremeña vemos que no valora ninguno de estos 3 méritos. Además, en líneas generales, el peso de la producción investigadora y de los cursos de formación continuada en los baremos podemos apreciar que es muy escaso.

## ***6. Conclusiones:***

Los baremos de los procesos selectivos de empleo temporal de las distintas CCAA son muy heterogéneos, por lo que no existe una única respuesta a la pregunta de “cuánto o cómo me va a contar realizar un curso de formación continuada o mandar una comunicación a un congreso”.

La mayoría de las CCAA presentan baremos que incluyen los méritos básicos que dibujan el perfil del médico de familia, pero existen algunas excepciones en CCAA donde la especialidad de MFyC, los cursos de formación continuada, la producción científica o el grado de doctor no se valoran de forma adecuada.